

**Reunión de los Estados Partes en la
Convención sobre la prohibición del
empleo, almacenamiento, producción
y transferencia de minas antipersonal
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.9/2008/WP.8
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Novena Reunión
Ginebra, 24 a 28 de noviembre de 2008
Tema 11 del programa provisional
Presentación oficiosa de las solicitudes
presentadas en virtud del artículo 5
y del análisis de esas solicitudes**

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR TAILANDIA DE
PRORROGAR EL PLAZO PARA TERMINAR DE DESTRUIR
LAS MINAS ANTIPERSONAL DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 5 DE LA CONVENCIÓN**

**Presentado por el Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes en nombre
de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga**

1. Tailandia ratificó la Convención el 27 de noviembre de 1998. La Convención entró en vigor para Tailandia el 1º de mayo de 1999. En su informe inicial de transparencia, presentado el 10 de noviembre de 1999, Tailandia identificó las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal. Tailandia está obligada a destruir o hacer que se destruyan todas las minas antipersonal que estén bajo su jurisdicción o control antes del 1º de mayo de 2009. El 3 de abril de 2008, Tailandia solicitó al Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes una prórroga de dicho plazo, puesto que no creía que pudiera cumplirlo. El 14 de abril de 2008, el Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes remitió una carta a Tailandia para pedirle varias aclaraciones. Tailandia proporcionó una respuesta detallada y posteriormente, el 7 de agosto de 2008, presentó al Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes una solicitud revisada de prórroga en la que incorporó información adicional para atender las preguntas del Presidente. Tailandia solicita una prórroga de nueve años y medio (hasta el 1º de noviembre de 2018).

2. En la solicitud se indica que en un estudio sobre la repercusión de las minas terrestres llevado a cabo en 2001 se registraron 933 zonas minadas, que cubrían un área total de 2.557 km en 27 de las 76 provincias de Tailandia. Se indica además que dicho estudio, si bien se convirtió en el punto de referencia internacionalmente reconocido con el que se medirían los avances logrados, tenía lagunas significativas. El estudio había sobrestimado el área en que se sabía o se

sospechaba que había minas y era imposible e ilógico que Tailandia iniciara un plan de remoción de minas eficaz basado en las zonas identificadas por el estudio.

3. En la solicitud se proporcionan datos totales anuales sobre las zonas desminadas a partir de 2001. Se indica un espectacular aumento en la superficie desminada en 2007 y 2008 con relación a los años anteriores como consecuencia de la utilización del "Procedimiento para localizar campos de minas" -método de desminado que combina estudios técnicos y no técnicos-, además de los métodos de desminado manual y mecánico. En la solicitud se indica además que se ha desminado un área de 1.354,75 km², de los cuales 1.299,19 km² se desminaron mediante el Procedimiento para localizar campos de minas. Por lo tanto, aún quedan 1.202,25 km² por desminar durante el período de prórroga. Además, en la solicitud se indica que la aplicación del Procedimiento permitirá desminar un área aproximada de 528,2 km² mediante el método manual, el Procedimiento y otros métodos apropiados¹.

4. Como se ha señalado, Tailandia solicita una prórroga de nueve años y medio (hasta el 1º de noviembre de 2018). En la solicitud se indica que, al considerar el tiempo necesario, Tailandia tuvo en cuenta su experiencia de desminado, su productividad hasta la fecha, de 50 km² por año, y otros factores externos e independientes. Se indica además que entre los factores que podrían afectar a la labor de terminar de eliminar las minas durante el período solicitado figuran los conflictos en zonas fronterizas con Tailandia, la necesidad de establecer definitivamente las fronteras que son objeto de controversia, las condiciones meteorológicas anormales y los grandes cambios políticos imprevistos. Los Estados partes encargados de analizar las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5 de la Convención (en adelante el "grupo analizador") observaron que, si bien la aplicación completa del artículo 5 podría haber parecido imposible en Tailandia antes de 2007, la aplicación del Procedimiento para localizar campos de minas había proporcionado a Tailandia el objetivo de terminar esa labor a más tardar en 2018 definiendo la tarea real de desminado y anulando las zonas que no se deberían haber considerado peligrosas por la presencia real o supuesta de minas antipersonal.

5. En la solicitud se indican las siguientes circunstancias que obstaculizan las tareas de remoción de minas: a) el estudio sobre la repercusión de las minas terrestres, que se consideraba digno de crédito por haber sido certificado por las Naciones Unidas, había sobrestimado en gran medida la magnitud del problema y no era útil como herramienta de planificación; b) el problema de minas de Tailandia se encontraba en regiones difíciles, como la selva, que tenían altos niveles de calor y humedad y exponían al personal de desminado a la amenaza de las enfermedades tropicales virulentas. Las minas terrestres se encontraban en terraplenes peligrosos y en terrenos de difícil acceso para el personal y el equipo de remoción de minas; c) el presupuesto de remoción de minas de Tailandia se encontraba en competencia directa con los presupuestos de otras divisiones y subdivisiones del Ministerio de Defensa. Además, habían surgido otras emergencias, como desastres naturales y disturbios en las tres provincias meridionales, que ejercían una demanda más acuciante sobre los recursos finitos del Estado; d) el Centro Tailandés de Lucha contra las Minas (TMAC) no había recibido los fondos

¹ En respuesta a una invitación del Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes a formular observaciones sobre un proyecto de análisis, Tailandia indicó que en una solicitud de prórroga revisada actualizaría las cifras que figuran en este párrafo.

suficientes del presupuesto anual del Estado. La financiación y asistencia internacionales habían sido relativamente escasas.

6. El grupo analizador observó que la solicitud dejaba ver que se habían adoptado medidas significativas (como el Procedimiento) para superar circunstancias como los obstáculos que había entrañado el estudio sobre la repercusión de las minas terrestres para las tareas de remoción. Además, el grupo analizador observó que en la solicitud se manifestaba la firme voluntad de Tailandia de aumentar significativamente los fondos del Estado dedicados a la aplicación del artículo 5, lo cual permitiría solucionar otros problemas que habían obstaculizado la aplicación hasta la fecha.

7. En la solicitud se proporciona una lista detallada de las zonas y el área que se desminarán durante cada año del período de prórroga y con qué costo. Se indica además que cada año entre 2009 y 2018 se desminará un área de entre 40 y 60 km² utilizando 90 equipos del TMAC sobre el terreno (integrados por diez miembros cada uno), que se verán complementados por las iniciativas de tres organizaciones no gubernamentales. El grupo analizador observó que las previsiones anuales que figuraban en la solicitud podían proporcionar una base sólida para vigilar los progresos durante el período de prórroga solicitado.

8. En la solicitud se proporciona una descripción detallada del Procedimiento para localizar campos de minas y de los métodos de control y verificación de la calidad, y se menciona que éstos se llevan a cabo de conformidad con las directrices internacionales. Se indica que el área que quedará por desminar después de aplicar el Procedimiento será descontaminada mediante métodos tradicionales de remoción de minas y otros métodos apropiados. Se indica además que los procedimientos permanentes de remoción de minas del TMAC se derivan de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas, adaptadas a las circunstancias de Tailandia.

9. En la solicitud se indica que Tailandia necesita un total de 18.492.250.000 baht (aproximadamente 544 millones de dólares de los EE.UU.) para terminar de aplicar el artículo 5. Se indica además que desde 1999 Tailandia ha proporcionado 430.950.000 baht (aproximadamente 12,6 millones de dólares) de sus propios fondos para aplicar el artículo 5, que el nivel de los fondos del Estado proporcionados en 2007 y 2008 fue mucho más alto que en los años precedentes y que durante el período de prórroga Tailandia tiene previsto aportar 12.500 millones de baht (aproximadamente 370 millones de dólares), a saber, 1.000 millones por año hasta 2013 y 1.500 millones por año de 2013 a 2018, debido al aumento en el área que se tiene previsto desminar en este último período. En la solicitud se indica también que el Gobierno de Tailandia necesita de otras fuentes un total de 5.992.250.000 baht (aproximadamente 175 millones de dólares) o un promedio de aproximadamente 600 millones de baht por año (aproximadamente 17,5 millones de dólares).

10. El grupo analizador observó que Tailandia tenía la firme voluntad de aumentar significativamente los recursos nacionales destinados a la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga y que estaba dispuesta a sufragar más de dos tercios de la aplicación. El grupo analizador observó además que las cuantías anuales necesarias de fuentes distintas del presupuesto del Estado eran como mínimo diez veces mayores que la asistencia financiera externa que había recibido recientemente Tailandia. El grupo analizador agregó que esto entrañaba la necesidad de que Tailandia adoptara un enfoque más activo y creativo para recabar

y obtener recursos a fin de poder ejecutar el plan descrito en la solicitud durante el período previsto. El Presidente de la Octava Reunión de los Estados partes había pedido aclaraciones sobre los planes para movilizar recursos. Tailandia respondió indicando que ultimaría el plan para movilizar fondos al terminar el proyecto del Procedimiento para localizar campos de minas. El grupo analizador observó también que Tailandia estaba trabajando para transformar el TMAC en una organización civil y así aumentar su flexibilidad y eficacia.

11. En la solicitud se indica que la conclusión extraída en el estudio sobre la repercusión de las minas terrestres de que las minas tenían graves efectos socioeconómicos era parcialmente sesgada, ya que las condiciones económicas habían cambiado y los afectados ya no se veían obligados a entrar en las zonas minadas para ganarse la vida. En la solicitud se indica además que, si bien los efectos actuales de las zonas minadas no son muy graves para la población, siguen produciéndose víctimas. Se proporciona además información detallada sobre los beneficios económicos netos que se tiene previsto lograr cada año del período de prórroga gracias al aumento del uso de la tierra, de los ingresos procedentes del comercio y el turismo y del descenso en los costos médicos.

12. En la solicitud figura más información pertinente que podría ser útil para los Estados partes que la evalúen y examinen, como un conjunto de cuadros detallados en los que se describe la situación de cada zona en cuestión, información sobre las zonas que ya no se consideran peligrosas por la presencia real o supuesta de minas antipersonal y los procedimientos de funcionamiento estándar del Procedimiento para localizar campos de minas. Además, Tailandia facilitó mapas electrónicos de cada zona contaminada.

13. El grupo analizador observó que el período propuesto de nueve años y medio era ambicioso y dependía de que se siguieran aumentando considerablemente los fondos del Estado destinados a la aplicación y se obtuviera apoyo externo a un nivel al menos diez veces mayor del que venía recibiendo Tailandia. El grupo analizador observó que, dada la importancia del apoyo externo para lograr la aplicación oportuna, Tailandia resultaría beneficiada si, de conformidad con el artículo 6 de la Convención, elaborara a la mayor brevedad una estrategia de movilización de recursos que tuviera en cuenta, como se indicaba en la solicitud de prórroga, la necesidad de llegar a otros niveles del Gobierno de Tailandia, empresas del Estado, bancos de desarrollo y donantes nacionales y extranjeros.

14. El grupo analizador observó que la información detallada sobre las zonas minadas restantes que había proporcionado Tailandia ayudaría en gran medida a Tailandia y a todos los Estados partes a evaluar los progresos de la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga. A ese respecto, el grupo analizador observó que tanto Tailandia como los demás Estados partes saldrían beneficiados si Tailandia proporcionara información actualizada sobre esas zonas en las reuniones de los Comités Permanentes, la Segunda Conferencia de Examen y las Reuniones de los Estados partes.
